

Artículo 27

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Indicadores de la actividad jurisdiccional



RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:

Roberto Alejandro Ramírez Maldonado
Secretario General de Acuerdos del Tribunal de
Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial



FECHA ACTUALIZACIÓN:

05 de abril de 2024



www.pjecz.gob.mx/transparencia-tca/



Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

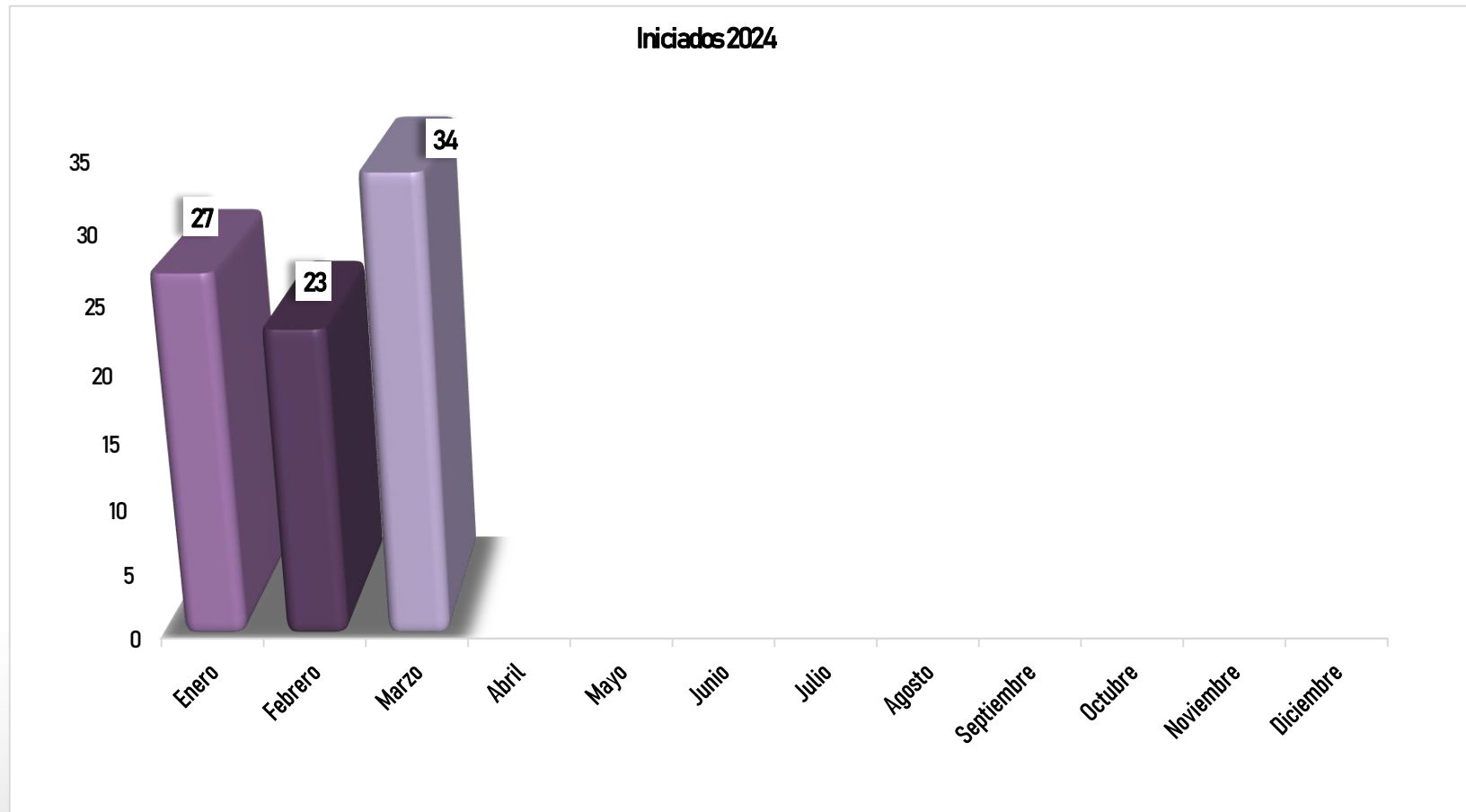
Artículo 27, fracción II, numeral 5. Asuntos iniciados, en trámite y resueltos

Artículo 27. Además de lo señalado en el artículo 73 de la Ley General y el artículo 21 del presente ordenamiento, el Poder Judicial del Estado, deberá publicar la siguiente información:

II. Por conducto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, además de lo que le resulte aplicable del artículo 73 de la Ley General:

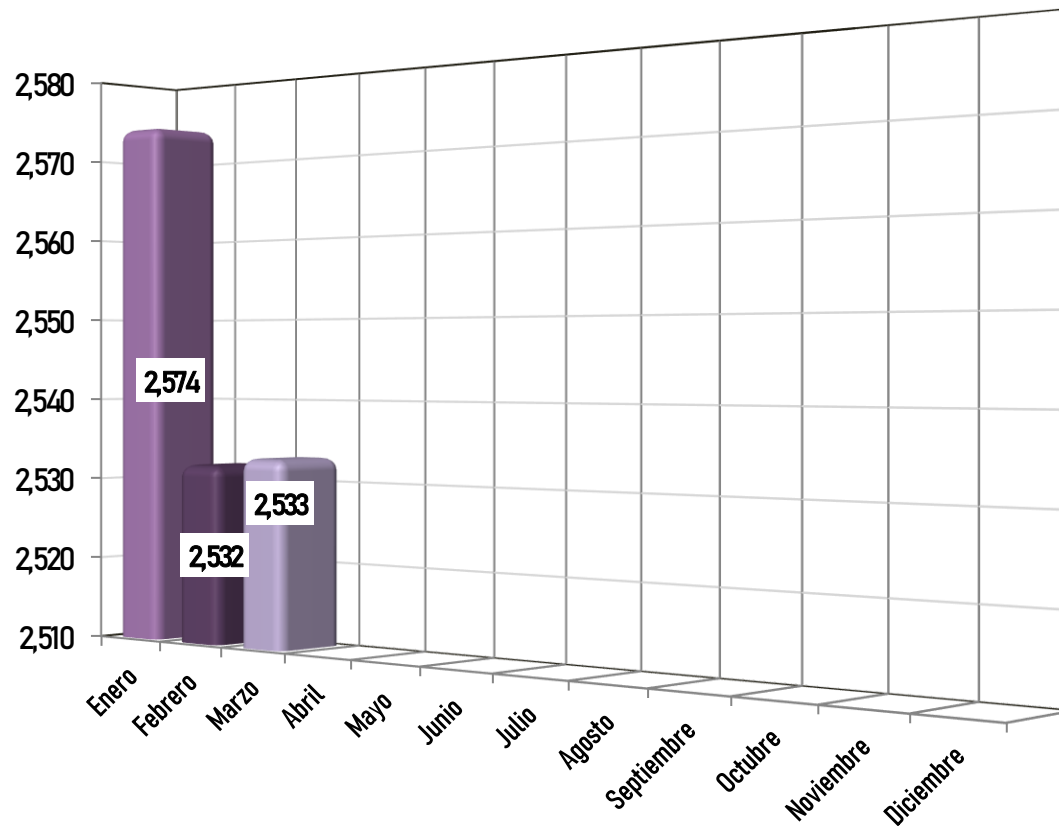
5. Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional que deberán incluir, al menos, los asuntos iniciados, en trámite y resueltos;

Datos de asuntos iniciados, en trámite y resueltos por sentencia definitiva en el mes de Enero-Diciembre 2024



Datos de asuntos iniciados, en trámite y resueltos por sentencia definitiva en el mes de Enero-Diciembre 2024

Trámite 2024



Datos de asuntos iniciados, en trámite y resueltos por sentencia definitiva en el mes de Enero-Diciembre 2024

